Prosperidad Social

**ADENDA No. 1**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC 02 DE 2026**

**OBJETO:** Contratar el suministro de tarjetas recargables y redimibles destinadas a la adquisición de calzado y vestido de labor por concepto de dotación para los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en la vigencia 2026.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL -**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 0017 de 14 de enero de 2025, 2025 y la Resolución No. 223084 del 10 de septiembre de 2026, y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta las respuestas dadas por el comité técnico evaluador a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones del proceso de selección SAMC 02 de 206 , se hace necesario modificar algunos aspectos del pliego definitivo de condiciones y del Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicos del pliego, con el objetivo de garantizar los principios de: transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva del contratista dentro de la etapa precontractual del proceso de selección.

Que, en concordancia con lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Modificar** el numeral 2.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, sección b. Listado de puntos de canje a nivel nacional - **Acreditación en caso de contar con convenio,** del Pliego Definitivo de Condiciones. En consecuencia, quedará asi :

2.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

(...)

b. **Listado de puntos de canje a nivel nacional**

(...)

***Acreditación en caso de contar con convenio:*** *En caso de que el proponente suscriba convenios con establecimientos de comercio y/o marcas, deberá adjuntar copia de cada uno de los mismos, certificaciones expedidas por los terceros con los cuales se encuentre suscrito el convenio, o certificación juramentada suscrita por el representante legal del proponente, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento la existencia y vigencia de los convenios comerciales que soportan la red ofrecida para la ejecución del contrato.*

*Tanto para las certificaciones expedidas por los terceros con los cuales se encuentre suscrito el convenio, como para la certificación juramentada suscrita por el representante legal del proponente, las certificaciones deberán indicar como mínimo: nombre de la empresa, fecha del convenio, ciudad de domicilio, objeto del convenio, zona de distribución, dirección, correo electrónico, teléfono, persona responsable, vigencia de la relación comercial y habilitación para la utilización de las tarjetas objeto del presente proceso.*

*Igualmente se deberá anexar certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, de cada una de las empresas que hacen parte del convenio.*

*La vigencia del convenio deberá constar en el convenio y ser igual o superior a la duración del contrato que se suscriba, especificando que en caso de prórroga al contrato este convenio continuará en las mismas condiciones."*

(...)

**SEGUNDO: Modificar** el CAPÍTULO III. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, sección B. FACTOR TÉCNICO – ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES – CONVENIOS CON MARCAS COMERCIALES – PUNTOS DE CANJE A NIVEL NACIONAL ADICIONALES – puntaje máximo 49 ´puntos ANEXO No. 11 – Denominado FACTOR TECNICO ADICIONALES - **Acreditación en caso de contar con convenio**, del Pliego Definitivo de Condiciones, el cual quedará así:

**. FACTOR TÉCNICO – ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES- CONVENIOS CON MARCAS COMERCIALES - PUNTOS DE CANJE A NIVEL NACIONAL ADICIONALES**

**Puntaje máximo 49 puntos ANEXO No. 11 – Denominado FACTOR TECNICO – ADICIONALES**

**(...)**

***Acreditación en caso de contar con convenio:*** *En caso de que el proponente suscriba convenios con establecimientos de comercio y/o marcas, deberá adjuntar copia de cada uno de los mismos, certificaciones expedidas por los terceros con los cuales se encuentre suscrito el convenio, o certificación juramentada suscrita por el representante legal del proponente, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento la existencia y vigencia de los convenios comerciales que soportan la red ofrecida para la ejecución del contrato.*

*Tanto para las certificaciones expedidas por los terceros con los cuales se encuentre suscrito el convenio, como para la certificación juramentada suscrita por el representante legal del proponente, las certificaciones deberán indicar como mínimo: nombre de la empresa, fecha del convenio, ciudad de domicilio, objeto del convenio, zona de distribución, dirección, correo electrónico, teléfono, persona responsable, vigencia de la relación comercial y habilitación para la utilización de las tarjetas objeto del presente proceso.*
*Igualmente se deberá anexar certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, de cada una de las empresas que hacen parte del convenio.*

*La vigencia del convenio deberá constar en el convenio y ser igual o superior a la duración del contrato que se suscriba, especificando que en caso de prórroga al contrato este convenio continuará en las mismas condiciones."*

(...)

**TERCERO: Modificar** el ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego Definitivo de Condiciones, numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LAS TARJETAS RECARGABLES, **sección 2.1. Especificaciones Físicas y Personalización de la Tarjeta,** en el sentido de modificar lo dispuesto en la "Leyenda Restrictiva Obligatoria. Impresión visible en el anverso con el texto: Válido únicamente para dotación de vestuario y calzado, documento personal e intransferible". Además, es procedente retirar el requisito de código QR o código de Barras Encriptado. El Anexo No. 3 se publicará junto con la presente Adenda No. 1 en el Secop II.

**CUARTO:** Los demás aspectos del Pliego Definitivo de Condiciones y Anexos de mismo del proceso de selección SAMC 02 de 2026, que no se modifican a través de la presente Adenda No. 1, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026

**LILIANA RIAÑO AMAYA**
**Jefe Oficina de Contratación**

Proyectó: Martha Cecilia Nuñez Ramos - abogada contratista – Oficina de Contratación
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Coordinadora GIT Precontractual – Oficina de Contratación